



## REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

### FINES

Son fines fundamentales de los GRUPOS DE TRABAJO o GRUPOS DE ESTUDIO de la SGN aquellos que se indican en los Estatutos de la Sociedad:

- a) Promover el avance en el estudio de las enfermedades neurológicas, de su tratamiento y prevención, tanto en los aspectos científicos de la medicina como en los aspectos sociales.
- b) Promover el estudio de las necesidades de la atención neurológica en Galicia, facilitándole a la Administración el resultado de sus estudios.
- c) Colaborar con la administración en el estudio y promoción de la mejora de las condiciones de desarrollo de las actividades profesionales de los neurólogos gallegos en los diversos aspectos que abarque esta actividad.

Son fines concretos de los grupos de trabajo de la SGN:

- a) Estimular el interés sobre determinada área de conocimiento de las enfermedades neurológicas.
- b) Agrupar a los miembros de la SGN que tengan intereses científicos comunes.
- c) Ser el órgano de referencia del Junta Directiva en todo lo relacionado con el tema específico del grupo
- d) Realizar reuniones científicas, formación continuada acreditada y actividades en dicha área de conocimiento.
- e) Promover y facilitar la realización de registros y potenciar la investigación en su área.
- f) Asesoramiento en protocolización de patologías relacionadas con su grupo y edición periódica de sus recomendaciones. Elaboración de normativas, guías, protocolos y documentos científicos.
- g) Organizar y desarrollar registros de enfermedades o de procesos patológicos.
- h) Promover y facilitar publicaciones de esa área de conocimiento en revistas nacionales e internacionales, procurando el impacto social de su área sobre la población general y la administración.
- i) Promover y facilitar la solicitud de becas de organizaciones públicas y privadas.
- j) Colaborar en su área temática en la página Web institucional de la SGN [www.neuroloxia.com](http://www.neuroloxia.com).
- k) Colaborar en el sostenimiento de la SGN.

## MIEMBROS

Podrán ser miembros de los Grupos de Trabajos todos los socios de la SGN que lo soliciten por escrito a [secretaria@neuroloxia.com](mailto:secretaria@neuroloxia.com) o rellenando el impreso de modificación de datos en la web. Deben encontrarse al corriente de pago en las cuotas.

Los socios podrán ser miembros de más de un grupo, pudiendo ejercer de coordinador o secretario en sólo uno de ellos.

## ORGANIZACIÓN

- Cada grupo tendrá un mínimo de 5 miembros para ser considerado como tal.
- Constará de un Coordinador y un Secretario, pudiendo nombrarse también vicecoordinador y hasta 2 vocales.
- El nombramiento del coordinador y el secretario se efectuará mediante votación, por mayoría simple, entre los miembros del grupo, siendo ratificados por la Junta Directiva de la SGN.
- La renovación de cargos se hará cada 2 años. Pudiendo ser prorrogada automáticamente por un periodo idéntico, haciendo un máximo de 4 años.
- La Junta Directiva de la SGN velará por el funcionamiento de los grupos de trabajo, facilitando las relaciones entre los distintos grupos.
- El Coordinador y Secretario de cada grupo de trabajo pondrá a disposición de la junta directiva cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto seguimiento de sus actuaciones y cometidos.

## FINANCIACIÓN

Cada grupo de trabajo, en coordinación con la junta directiva, establecerá las relaciones con la industria y solicitará las colaboraciones de entidades públicas y/o privadas necesarias para llevar a cabo sus actividades. Las actividades de los grupos serán multiesponsor.

Los fondos se canalizarán a través de la SGN y deben ser aprobadas por la junta Directiva. Se destinará un 10% del total de las aportaciones a incrementar la dotación fundacional de la SGN.

Cuando los fondos provengan de premios conseguidos por el grupo, el 100% se destinará al propio grupo.

Aquellos grupos de trabajo sin posibilidad de financiación directa podrán disponer con carácter bianual de fondos de la SGN que cubran una reunión de un día, incluyendo gastos de sala, ponente, catering y soporte técnico y administrativo. La solicitud, con la descripción de la reunión, se dirigirá a la Junta Directiva de la SGN a través del correo electrónico [secretaria@neuroloxia.com](mailto:secretaria@neuroloxia.com)

La SGN podrá financiar en todo o en parte, proyectos de investigación, registros, etc. procedentes de los grupos de trabajo, previa solicitud a la junta directiva a través del correo electrónico [secretaria@neuroloxia.com](mailto:secretaria@neuroloxia.com)

## **FUNCIONES DEL COORDINADOR**

Con carácter general el Coordinador de cada Grupo de Trabajo estará obligado a cumplir los objetivos fundacionales de la SGN y entre otras funciones:

- Asistir a las reuniones de cada Grupo de Trabajo a efectos de su funcionamiento y gestión.
- Elaborar una Memoria anual de las actividades realizadas, con sucinto anexo contable
- Realizar las reuniones científicas que sean necesarias en función de los objetivos de trabajo planteados.
- Promover la obtención de la financiación de los trabajos a desarrollar.
- Colaborar estrechamente con la SGN y otros Grupo de Trabajo en la consecución de los fines de la asociación.
- Promover la realización de estudios de investigación clínicos y epidemiológicos, relacionados con la neurología en su campo de actuación.

## **FUNCIONES DEL SECRETARIO**

- Realizará las funciones del Coordinador por delegación del mismo o por imposibilidad de éste.
- Redactará las actas de las reuniones
- Informará a los miembros del Grupo de propuestas, proyectos, convocatorias y otras actividades de interés previo acuerdo con el Coordinador.
- El Secretario llevará el registro actualizado de los miembros del Grupo.
- La composición del grupo estará publicada en la zona de socios de la página web de la SGN y el Secretario comprobará su exactitud.

## **CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE TRABAJO**

Debe partir de la iniciativa de la Junta Directiva, o de una petición razonada por uno o varios socios de la SGN de un tema de trabajo idóneo en el campo de la Neurología. La solicitud se realizará mediante la presentación de una memoria dirigida a la Junta Directiva en la que se exponga la justificación y el interés de su creación y se señalen los objetivos que se persiguen. Se propondrá al mismo tiempo un Coordinador. El objetivo de los grupos de trabajo debe ser científico, evitando que su actividad se desvíe de esta finalidad.

La junta aprobará en su caso la propuesta, facilitará la integración del Grupo y ratificará al Coordinador propuesto por el mismo y responsable de la puesta en marcha del nuevo Grupo de Trabajo.

Se informará a los socios de la SGN de la creación del nuevo grupo y los objetivos que pretende alcanzar facilitando la incorporación al mismo a través de la solicitud al correo electrónico [gruposdetrabajo@neuroloxia.com](mailto:gruposdetrabajo@neuroloxia.com)

## DISOLUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO

Un Grupo de Trabajo podrá extinguirse por las siguientes circunstancias:

- Falta de actividad científica y administrativa en un periodo superior a un año. Se considera actividad mínima el desarrollo de una acción docente, investigadora, etc. al año, así como la publicación en la web de su resumen anual e actividad.
- Falta de información sobre actividades en un periodo de dos años.
- Por acuerdo de la Junta Directiva previa valoración de la actividad realizada con votación por mayoría simple.

## REALIZACIÓN DE REGISTROS DE ENFERMEDADES

Los registros de enfermedades propuestos por los Grupos de Trabajo, por iniciativa propia o a petición de la Junta Directiva, deberán constar de una memoria en la que se aporten los siguientes datos:

- Origen de la iniciativa
- Justificación, interés y oportunidad del registro
- Objetivos del registro
- Participantes en el mismo y organización del trabajo
- Cronograma del registro
- Acceso y explotación de los datos (quiénes, de qué forma y en qué condiciones)
- Sistema de financiación.

La propiedad intelectual de los registros realizados por los grupos de trabajo pertenecerá a la SGN.

2019